

## ■ LEY DE INMIGRACIÓN Y NACIONALIDAD (*TRABAJADORES AGRÍCOLAS TEMPORALES*)

**CONDICIONES:** Entre 60 y 75 días antes de que se espera que comience un trabajo agrícola, un rancharo o asociación de rancheros que anticipa una escasez de trabajadores de los EE.UU., y quiere poder usar trabajadores extranjeros temporales bajo el programa conocido como el "H-2A," tiene que someter una oferta de trabajo al Departamento de Trabajo de los EE. UU. y con el servicio estatal de empleo, y comenzar un esfuerzo activo para localizar trabajadores de este país para los trabajos descritos en la oferta. Hasta el momento que el gobierno certifica la necesidad de trabajadores extranjeros (si es que hay necesidad), el esfuerzo para reclutar trabajadores de este país para los trabajos debe continuarse.

Tan pronto como una aplicación H-2A sea aprobada, desde el tiempo que los trabajadores extranjeros salgan para los EE.UU. hasta que haya pasado la mitad del período de empleo especificado, el patrón tiene que ocupar cualquier trabajador calificado de este país que aplique para cualquiera de los trabajos ofrecidos a los trabajadores H-2A. Esta regla no se aplica a ningún rancharo u otro patrón H-2A que no usó más de 500 días-trabajadores de trabajo agrícola en un cuarto calendario en el año anterior (por ejemplo, 50 trabajadores empleados por 10 días, 20 trabajadores empleados por 25 días, o cualquier otra combinación que ocurra de enero a marzo, abril a junio, julio a septiembre, u octubre a diciembre) y que no está asociado con otros patrones que solicitan o utilizan a trabajadores H-2A.

Una oferta de trabajo H-2A debe satisfacer ciertas normas mínimas y garantías, algunas de las cuales son explicadas abajo. Todas estas provisiones tienen que ser escritas en un contrato formal de trabajo, y dadas a cada trabajador no más tarde que el primer día del empleo. La oferta y el contrato tienen que proveer a los trabajadores de los EE.UU. los mismos beneficios, sueldos y condiciones de trabajo que se le proveen a los trabajadores H-2A.

**Salarios** — Para cada hora de trabajo en un período de pago, cada trabajador tiene derecho de recibir no menos que (1) el sueldo mínimo federal, (2) el sueldo mínimo estatal, (3) el sueldo especial para empleo H-2A en el estado, establecido por el gobierno federal, o (4) el sueldo actual en el área local, cualquiera de los cuatro que sea más alto.

**Días Pagados Garantizados** — En general, todos los trabajadores de los EE.UU. y defuera de los EE.UU. que son empleados en trabajos comparables por un patrón H-2A, tienen una garantía de empleo por cuando menos 3/4 de los días de trabajo en todos los períodos en que el contrato está en efecto. Si no hay trabajo por todos los días garantizados, y por todas las horas diarias de trabajo especificadas en el contrato, el patrón tiene que pagar a cada trabajador la cantidad que hubiera ganado si hubiera trabajado la cantidad de días garantizados, y por todas las horas diarias especificadas.

**Pago de Salarios, Deducciones, e Informes** — Los patrones que usan a trabajadores extranjeros temporales en la agricultura tienen que pagar los salarios de todos sus trabajadores extranjeros y de este país a lo menos 2 veces cada mes, o más frecuentemente si es el costumbre en el área local de hacerlo. Los patrones generalmente pueden quitar de los salarios de un trabajador solamente las deducciones que sean obligatorias bajo la ley o que de otro modo sean razonables, pero cualquier deducción no obligatoria tiene que ser especificada en el contrato. En el día de pago o antes, el patrón tiene que dar a cada trabajador un informe que enseñe (1) las ganancias totales del trabajador durante el período de pago, (2) el sueldo por horas o por contrato, (3) las horas de empleo ofrecidas al trabajador y las horas actualmente trabajadas, (4) cada deducción del pago y el propósito de ella, y (5) la producción diaria, si trabaja por contrato.

**Compensación de Trabajo** — Sin costo al trabajador, cada patrón H-2A está obligado a obtener seguro de compensación de trabajo o seguro equivalente, para cubrir los gastos médicos y beneficios relacionados cuando un trabajador se lastima en el trabajo o sufre incapacidad por enfermedad ocupacional.

**Transportación** — Cada trabajador extranjero o de este país que completa la mitad del período del contrato tiene derecho de ser reembolsado por los gastos de comida y transportación entre el lugar de donde vino a trabajar con el patrón y el lugar de empleo. Se le tienen que avanzar al trabajador los costos de transportación y comida antes del viaje, cuando ésto sea el costumbre de los rancheros o agricultores que no usan trabajadores extranjeros en las mismas operaciones en la misma área. Igualmente, si el trabajador completa el período del contrato, el patrón está obligado a arreglar o pagar el costo de la transportación y comida del trabajador, para que pueda regresar al punto original o llegar al próximo lugar de empleo. Durante el término del contrato, el patrón tiene que proveer transportación entre el lugar donde está viviendo el trabajador y el lugar del trabajo, sin cobrarle, si el trabajador no puede volver a su hogar permanente dentro del mismo día.

**Vivienda** — A los trabajadores que no pueden volver a su hogar permanente cada día, el patrón tiene que proveer vivienda sin costo. Las viviendas que pertenecen al patrón, o son operadas por el patrón, tienen que cumplir con los reglamentos federales sobre viviendas para campesinos, mientras que las casas de renta y viviendas públicas tienen que cumplir con cualesquier reglamentos locales, estatales o federales que se apliquen. Cuando, de costumbre, los rancheros en el área local proveen viviendas de estilo familiar a los campesinos, viviendas de ese estilo se le tienen que proveer a los trabajadores de este país que sean reclutados en conexión con una oferta de trabajo H-2A, y que pidan esa clase de casa para ellos mismos y sus familias.

**Comidas** — Un patrón H-2A tiene que servir a los trabajadores tres comidas cada día, o proveerles facilidades convenientes y sin costo para que los trabajadores puedan preparar sus propias comidas. Se le puede cobrar a los trabajadores el costo de comidas servidas por el patrón, pero estos cargos no pueden ser más que un límite prescrito (en este momento, \$10.64 por día).

**Provisiones y Equipo** — A no ser que de costumbre los campesinos que hacen trabajo similar en el área local provean sus propias provisiones, herramienta u otro equipo necesario para el trabajo, el patrón tiene que proveérselo a cada trabajador, sin costo o depósito.

División de Sueldos y Horas es responsable de hacer cumplir el contrato obligatorio de trabajo entre los patrones que usan trabajadores extranjeros bajo el programa H-2A, y los trabajadores de este país y de fuera del país reclutados bajo la aplicación H-2A. Las oficinas locales de esta agencia se pueden localizar en su sitio en la red, [www.dol.gov/whd/america2.htm](http://www.dol.gov/whd/america2.htm).

NOTA ESPECIAL: Nadie puede echar fuera, castigar o discriminar en contra de un trabajador, sólo porque el trabajador haya consultado con un abogado o programa de servicios legales, registrado una queja, participado en una investigación u otra acción de cumplimiento, o usado cualquier otro derecho garantizado bajo esta ley. Reportes de venganza prohibida deben ser sometidos a la División de Sueldos y Horas.